

LEY N.º 3559

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Reserva Fiscal -Subdivisión Lotes 28 y 29, Resto Lote 40, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 3.909,40 m², según Plano de Mensura N° 24.955; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 46 - Sec. 04 - Ch. 000 - Mz. 126 - Parc. 01; con destino a la construcción de un barrio de viviendas.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c. del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes